PODER LEGISLATIVO Congreso Nacional	ORDEN DE COMPRA DE BIENES/SERVICIOS	Nº 287.-

Nivel de Entidad:	**11 PODER LEGISLATIVO**	**Fecha de Emisión :** 26-06-2023	
Entidad:	**1 CONGRESO NACIONAL**		
Unidad Compradora (Código SICP)	**1227**		
ID del Llamado:	**423.710**	**Tipo de Procedimiento:**	**CONTRATACION DIRECTA**
Descripción del Llamado:	**ADQUISICIÓN DE ELECTRODOMÉSTICOS Y EQUIPOS DE COMUNICACIÓN PARA EL CENTRO DE BIENESTAR INFANTIL DEL CONGRESO NACIONAL**		
Proveedor:	**COVA de Juan Rodríguez**	**RUC:**	**2514872-9**

La presente orden tiene por objeto la entrega de los bienes que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales:

Nº DE ORDEN	ÍTEM	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	CANTIDAD	MARCA	PROCEDENCIA	PRECIO UNITARIO (IVA INCL.)	PRECIO TOTAL (IVA INCL.)
1	3	***Horno eléctrico, tipo smart de buena calidad, 60 litros con luz, timer y limpia fácil. (O.G. 541)***	Unidad	Unidad	*1*	TOKIO	CHINA	*1.190.000*	*1.190.000*
2	4	***Aparato eléctrico para Pastillas antimosquitos (O.G. 399)***	Unidad	Unidad	*1*	MAPEX	PARAGUAY	*28.000*	*28.000*
								TOTAL Gs. 1.218.000.-	

SON GUARANÍES: UN MILLÓN DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL.-

VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA	Desde la **FIRMA** de la orden de compra de Bienes/Servicios	Hasta el **CUMPLIMIENTO** total de las obligaciones.

PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO: Dentro de los ***3 (tres) días hábiles*** siguientes a la recepción de la ORDEN DE COMPRA emitida por la Contratante.

LUGAR DE ENTREGA: Edificio del Centro de Bienestar Infantil del Congreso Nacional, ubicado en Caballero N° 831 entre Manuel Domínguez y Fulgencio R. Moreno, Teléfono: 021 498577. *La Fiscalización estará a cargo de la Dirección de Patrimonio y la Dirección Gral. De Auditoria Interna.*

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Anticipo:	*NO*	Porcentaje	[En caso afirmativo indicar:] El proveedor deberá presentar una Garantía de Anticipo del 100% del valor del monto anticipado en forma previa al cobro del mismo.

La administración del contrato estará a cargo de la: **Dirección de Patrimonio (ítem Nº 3) y Dirección de Suministros (ítem Nº 4)**

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto total adjudicado.

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República

LÍNEA PRESUPUESTARIA:

Año	Tipo	Programa	S. Prog.	Proyecto	S.O.G.	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2023	1	001	0	01	541	10	1	99	**Gs. 1.190.000.-**
2023	1	001	0	01	399	10	1	99	**Gs. 28.000.-**
							Total:		**Gs. 1.218.000.-**

COVA DE JUAN RODRÍGUEZ	26-06-2023	OSCAR R. SALOMÓN F. PRESIDENTE CONGRESO NACIONAL
FIRMA Y ACLARACION REPRESENTANTE DEL PROVEEDOR	**FECHA DE RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR**	**FIRMA POR LA ENTIDAD**

ORIGINAL